

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00202-00

En atención a lo solicitado en escrito obrante en el informativo 51 coadyuvado por la aseguradora demandada en PDF52 y de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace la parte actora respecto de la demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO. Continuar el proceso contra los demandados LÍNEAS UNITURS SAS y YOLANDA MARTÍNEZ CANGREJO

TERCERO. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.